



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PASTELES Y COMPAÑIA
PASTELICON S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$
148.500,00-----

CUANTIA AUMENTO DE
CAPITAL: SUSCRITO
US\$.52.000,00-----

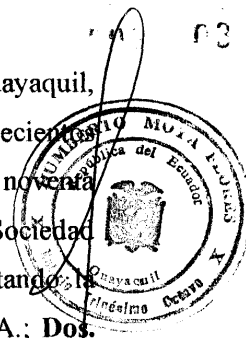
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante. El otorgante declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA

 PASTELICON S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó originalmente como PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año; **Dos. Dos.-** PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social; **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Cinco.-** Mediante escritura pública



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.; **Dos.**

Seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de Abril del dos mil dos e inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil dos la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía Butic-Móvil S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos e inscrita el diecisiete de febrero del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos.**

Ocho.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., en sesión celebrada el día catorce de Junio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante capitalización de utilidades; y b) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Gerente a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de los antecedentes expuestos, JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día catorce de Junio del dos mil



cuatro declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil tres, en consecuencia de lo cual se emitirá UN MILLON TRESCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, de tal manera que sumado el aumento al Capital Social la Compañía tenga un capital social pagado de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas. **Tres. Dos.-** Se fija el capital autorizado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Tres. Tres.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas, en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. celebrada el día catorce de junio del dos mil cuatro, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el capital

PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. 04

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003

Señor

JULIO TORRES MOLESTINA

Ciudad -



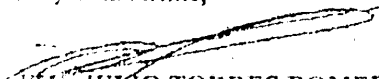
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, pero requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para las ventas o hipotecas de inmuebles, así como para intervenir en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuatrocientos dólares.

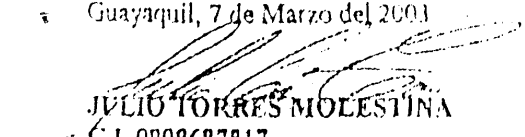
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 30 de Julio de 1985 é inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el primero de Julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Noviembre de 1997 de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio.

Muy atentamente,


JULIO TORRES ROMERO
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003


JULIO TORRES MOLESTINA
C.I. 0908687817
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil



presente fecha queda inscrita esta
transmisión de Gerente

F. No(s) 34215-34217 Registro Mercantil No.

4.890 Reportorio No. 7.647

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos

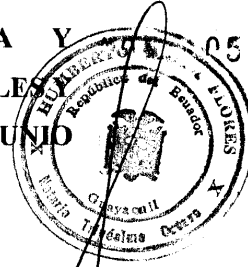
Guayaquil, 25 de Mayo del 2003



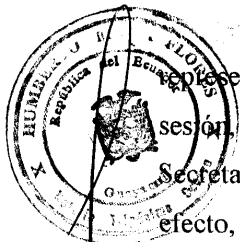
Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por el presente trabajo
\$ 14,40

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES
COMPAÑÍA PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 14 DE JUNIO
DEL 2004.**



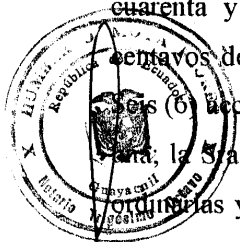
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil cuatro, a las 09h00, en la oficina ubicada en el local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la Compañía a saber: La comunidad de bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud, aquí presente; la mancomunidad es propietaria de 552.788 acciones que en parte constaban inscritas a nombre del Ingeniero Julio Torres Romero, en parte a nombre de la señora Mariana Molestina de Torres, y en parte por el último aumento de capital, en cuyas inscripciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía consta marginada la posesión efectiva de bienes dejados por la señora Mariana Molestina de Torres y el nombramiento del Administrador Común; Ing. Julio Torres Romero, propietario de 3.459 acciones; Ana María Torres Molestina, propietaria de 1 acción; y, Julio Torres Molestina, propietario de 2 acciones. Total: 556.250 acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de 0,04 centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: Aumento de Capital pagado y del capital autorizado, y los consecuentes reparto de acciones por derecho de atribución y Reforma del Estatuto Social, Artículo Tercero. Como los accionistas presentes o



representados se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión, bajo la Presidencia del Ing. Julio Torres Romero, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía, Sr. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representado la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta validamente constituida. Se pasa entonces a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil tres. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital social en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil tres, en virtud de lo cual se emitirán un millón trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de, **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la

suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto por los derechos que le corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: A la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso, la cantidad de Un millón doscientos noventa y un mil novecientos nueve (1.291.909) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Ing. Com. Julio Torres Romero por sus propios y personales derechos, la cantidad de Ocho mil ochenta y cuatro (8.084) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al señor Julio Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatro (4) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la señora Ana María Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Dos (2) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al señor Julio Torres Molestina y señora Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, Una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De esta forma el capital social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ingeniero Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, propietaria de Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete (1.844.697) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Ing. Julio Torres Romero, propietario de Once mil quinientos





cuarenta y tres (11.543) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Julio Torres Molestina, propietario de Seis (6) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de Tres (3) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; y los señores Julio Torres Molestina y Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, Una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar; c) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones nominativas y ordinarias de un valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente representante legal de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Doctor Galo García Feraud, Administrador Común de la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres; f) Ing. Julio Torres Romero; f) Sr. Julio Torres Molestina; f) Sra. Ana María Torres Molestina.-

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMBUSTIBLES
PASTELICON S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER
NECESARIO.- GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DEL 2004.




SR. JULIO TORRES MOLESTINA
GERENTE - SECRETARIO

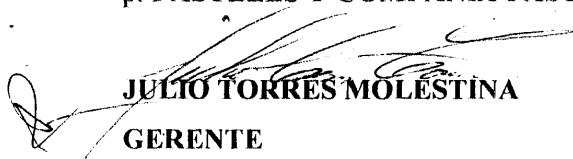


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



suscrito es de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón Ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Anteponga y agregue Usted Señor Notario las formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Abogada Maricel López de Villacís.- Registro Número siete mil ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública y se agregan a la matriz los documentos habilitantes acompañados: Nota de Nombramiento y copia del Acta de Junta General de Accionistas. Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p. PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.

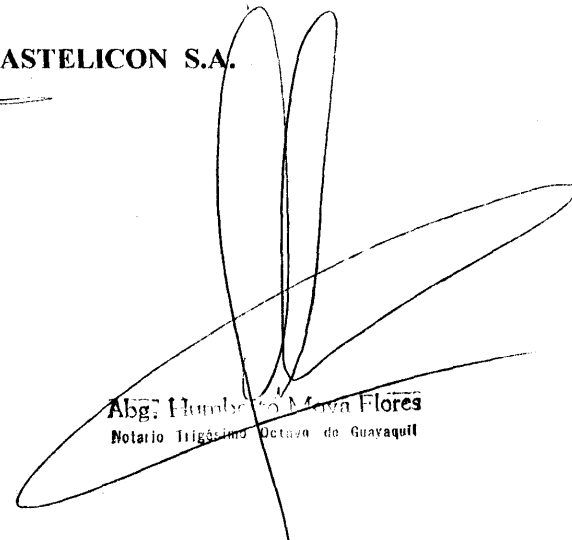

JULIO TORRES MOLESTINA

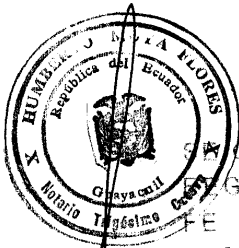
GERENTE

C.I. No. 090868781-7

C.V.No. 76 - 1285

RUC No. 0990775915001


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0004425** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.; LA MISMA QUE OTORGA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE JUNIO DE 2.004**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 10 DEL 2.004

EL NOTARIO

Abat. Humberto Moya Flores
Notario Titular de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García



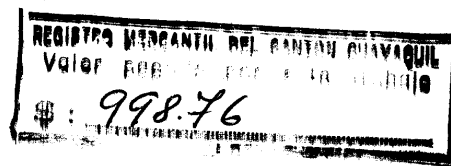
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004425, dictada el 5 de Agosto del 2.004, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas 7.595 a 7.608, número 534 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.205 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil cuatro.-

Resolución
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 119808
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AB.*



Day figueto-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0004425, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de Agosto del año dos mil cuatro.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil

